

MAT. OTORGA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS ADICIONALES PARA FINANCIAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PROYECTO HABITACIONAL RENE SCHNEIDER LOTES 2, 3, 4 Y 5, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

25 AGO 2023

ANTOFAGASTA

RESOLUCION EXENTA N° 386 /

V I S T O:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- El D. S N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

5.- La Circular N°01 de 11 de enero de 2023 que dispone recursos programas habitacionales de 2023.

6.- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 18 de mayo de 2017 y sus modificaciones.

7.- La Resolución Exenta N° 1875 (V.y U.) que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Vivienda aprobado por el DS N°49 (V. y U.) de 2011

8.- La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

10.- El Decreto (V. y U.) N°272/15/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

1.- El oficio Ord. N°1093, de fecha 08 de junio de 2023 mediante el cual SERVIU Antofagasta solicita se otorgue asignación Directa para financiar la contratación de servicios de Fiscalización Técnica de Obras del proyecto Habitacional René Schneider lotes 2, 3, 4 y 5, Región de Antofagasta, Comuna de Calama, en razón de la facultad delegada contenida en el numeral 4 literal c) de la Resolución Exenta N°6042 (V y U), de 2017, incorporada mediante modificación contenida en Resolución Exenta N° 719 (V. y U.) del 04 de abril de 2023. El monto requerido asciende a un total de 1.477 UF, lo que corresponde a un valor unitario de 3,36 UF por familia, cuyo detalle plasman en cuadro adjunto, y refieren como

fundamento fáctico la imperiosa necesidad de fiscalizar adecuadamente la finalización de las obras del proyecto "René Schneider", con el propósito de entregar definitivamente una solución habitacional a las 439 familias beneficiarias. Señalan además que la solicitud de asignación directa ha sido validada por la DITEC conforme da cuenta Oficio Ord. 589, de 10 de abril de 2023 y Oficio N°50 de 15 de mayo de 2023, emanados de la referida División.

2.- Que la solicitud precedente fue respondida por esta SEREMI mediante Ord. 715, de fecha 16 de junio de 2023, en el cual se solicita la actualización del informe que consigne la actual situación del proyecto, y otros detalles respecto a la contratación de fiscalización externa y eventuales saldos adeudados.

3.- Que SERVIU mediante Ord. 1381 del 06 de julio de 2023, da respuesta a nuestro requerimiento, señalado en considerando precedente, y señala que esta asignación directa viene a complementar el actual contrato con la Empresa Consultora Cintec Ltda. ya que esta consultora se ha mantenido hasta hoy prestando los servicios de FTO, pese a los efectos negativos derivados de la quiebra de la constructora Loga y la subsiguiente interrupción temporal de la obra, manteniendo en la actualidad vigente su contrato hasta 120 días después de la recepción Municipal de las obras, y adjuntan informe técnico actualizado de la situación.

4.- Que el informe técnico adjunto a la solicitud de SERVIU da cuenta de la necesidad de contar con recursos adicionales vía asignación directa que permitan la fiscalización de obras del proyecto en comento de 439 viviendas, manteniendo contrato vigente con CINTEC Ltda., aprobado mediante Resolución Exenta N°600, de 22 de abril de 2021 por un monto de 5458,6 UF, vigente a la fecha. Se detalla en el informe; los antecedentes generales de la contratación de la obra y el avance en los 5 lotes pertenecientes al proyecto; los antecedentes generales de la contratación de la fiscalización técnica de obras y los presupuestos asociados a cada contratación; los antecedentes necesarios para la solicitud de asignación directa en cuanto a plazos y presupuestos. Finalmente se señala que la justificación técnica de la solicitud se sustenta en las partidas constructivas necesarias para finalizar la construcción de viviendas y el tiempo que conlleva, lo que ha sido analizado en detalle a través de informes denominados "Estrategia técnica y social", luego señala inconvenientes derivados de la falta de profesionales dedicados a la fiscalización de obras, el destino de los recursos a aumentos de obras o que solventan partidas mal ejecutadas, etc. razón por la cual se necesitan de estos recursos para permitir concretar la fiscalización y consecuente término de obras.

5.- Que se adjuntan al petitorio además del informe técnico referido en considerando precedente; la Resolución N°600 de 22 de abril de 2021; y Anexo 29 (presupuesto), Anexo 30 (programación), Informe estrategia técnica y social: Informe jurídico e informe técnico de cada lote del proyecto.

6.- Que la revisión de los antecedentes técnicos descritos en considerandos 4 y 5, fueron analizados por el Departamento de Planes y Programas y consignados en Informe N°17 de fecha 27 de julio de 2023 y remitidos mediante Memorandum N°144 de igual fecha, el cual concluye la procedencia de la solicitud.

7.- Que la Resolución Exenta N°6042 (V y U), de 2017, en su numeral 4, delega la facultad de asignar directamente subsidio a los Secretarios Ministeriales y dispone en este caso:

... "g) La facultad de disponer el aumento del monto del subsidio a que alude el inciso primero del artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, destinado al aumento de los recursos a pagar por la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social y la Fiscalización Técnica de Obras, a solicitud del Director del SERVIU, previa visación por parte del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, hasta un 30% de los recursos correspondientes a los

honorarios fijados para los Servicios de Asistencia Técnica y un 30% por los valores establecidos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras, según lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que Fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Vivienda aprobado por el D.S. NO 49, (V. y U.) de 2011”

8.- Que, existiendo la facultad delegada, la autorización del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional se consigna en Oficio Ord. 589, de 10 de abril de 2023 y Oficio N°50 de 15 de mayo de 2023, emanados de la referida División, además de los fundamentos técnicos, fácticos y normativos descritos latamente, los cuales hacen procedente la solicitud.

9.- Que resulta necesario dictar el presente acto, dado por las razones ya esgrimidas en los considerandos precedentes.

RESUELVO:

I.- **ASÍGNESE DIRECTAMENTE** recursos adicionales para financiar contratación de servicios de fiscalización técnica de obras proyecto habitacional Rene Schneider lotes 2, 3, 4 y 5, comuna de Calama, región de Antofagasta por un monto total de **1477 UF**.

II.- **IMPÚTESE** el monto total asignado a los recursos dispuestos para el programa FSEV año 2023 de la Región de Antofagasta, conforme a Circular N°001 de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, los cuales no exceden el porcentaje de los recursos dispuestos anualmente en la región para asignación directa del programa.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA



Sección Jurídica
AVF. DVC/dvc

Distribución:

1. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. OOH SERVIU Antofagasta
3. DPH MINVU
4. Jefe Dpto. Planes y Programas de V. y E. Seremi
5. Sección Jurídica SEREMI
6. Original; Archivo Oficina de Partes.